PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No.23/2014

CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE FIDELIDAD PARA PROTEGER LOS FONDOS Y BIENES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, CON VIGENCIA DEL 5 DE ENERO DE 2015 A LAS DOCE MERIDIANO (12:00 M.)AL 5 DE ENERO DE 2016 A LAS DOCE MERIDIANO (12:00 M.).

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 14 de noviembre de 2014 al 23 de marzo de 2015**

ÍNDICE
LICITACIÓN PÚBLICA No.23/2014

CONTENIDO			No. de Página
1.	**De las ofertas**		1
	1.1	Documentación legal	1
	1.2	Documentación técnica	3
	1.3	Oferta económica	3
	1.4	Subsanación	4
	1.5	Documentos no subsanables	4
2.	**Período de validez de las ofertas**		4
3.	**Garantías**		4
	3.1	Garantía de mantenimiento de oferta	4
	3.2	Garantía de cumplimiento	5
	3.3	Otras condiciones de las garantías	5
4.	**Presentación de las ofertas**		6
5.	**Criterios para descalificación de oferentes**		7
6.	**Recepción y apertura de las ofertas**		8
7.	**Criterios para evaluación de la oferta técnica**		8
8.	**Declaración de licitación desierta o fracasada**		8
9.	**Adjudicación de la licitación y formalización de la póliza**		9
	9.1	Adjudicación de la licitación	9
	9.2	Formalización de la póliza	9

10. Vigencia de la póliza 10

11. Financiamiento y forma de pago 10

12. Impuestos 10

13. Condiciones generales 10

13.1 Terminación y liquidación de la póliza 10

13.2 Cesión de la póliza 10

13.3 Solución de controversias o diferencias 10

13.4 Observaciones, discrepancias y omisiones 10

13.5 Multas y sanciones pecuniarias 11

13.6 Aclaraciones y ampliaciones 11

13.7 Normas aplicables 11

13.8 Caso fortuito o fuerza mayor 11

13.9 Compromiso de confidencialidad y auditoría 11

Anexos 13

Anexo No.1 Condiciones específicas de la licitación 14

1. Objeto de la licitación 14

2. Período de validez de las ofertas 14

3. Recepción de ofertas, documentación legal y técnica y apertura de ofertas económicas 14

4. Vigencia de la póliza 14

5. Financiamiento y forma de pago 14

Anexo No.2 Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos 15

1. Compañía(s) reaseguradora(s) 15

2. Índices técnicos y financieros 15

3. Grupo asegurable y límites de responsabilidad	15
4. Riesgos a cubrir	16
5. Deducibles	16
6. Reposición de suma asegurada	16
7. Período de vigencia y renovación o ampliación de la póliza	16
8. Otra documentación	16
9. Administración de servicios	17
10. Cláusula por modificación	17
Anexo No.3 Formato presentación oferta económica cuadro sumario	18
Anexo No.4 Criterios para evaluación de ofertas	19
Formatos	20
➢ Formato garantía de mantenimiento de oferta	21
➢ Formato carta de representación	22
➢ Formato declaración jurada	23
➢ Formato presentación de sobres	24

LICITACIÓN PÚBLICA No.23/2014
PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE FIDELIDAD PARA PROTEGER LOS FONDOS Y BIENES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)

i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.

ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido, tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral **1.1,** de este Pliego de Condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

vi. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Las instituciones de seguros participantes en la presente licitación deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

1.1.1 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del representante legal o apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.

1.1.2 Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.

1.1.3 Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

1.1.4 Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.

1.1.5 Declaración Jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

1.1.6 Declaración jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que la empresa oferente, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

1.1.7 Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1.8 Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

1.1.9 Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.

1.1.10 Lista de los socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva, dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.

1.1.11 Constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la que se indica que la institución de seguros cuenta con la autorización para operar el plan de los seguros requeridos.

1.1.12 El oferente que resulte adjudicado, previo a la emisión de la póliza deberá presentar la información siguiente:

a) Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

b) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la institución oferente, según lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

1.1.13 Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato, debe presentar la documentación siguiente:

a) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la institución de seguros oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal de la institución que potencialmente emitirá la póliza, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.

b) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos mencionados en los numerales 1.1.12 y 1.1.13 anteriores deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No. 2 que se adjunta al presente pliego de condiciones y que forma parte integral del mismo.

Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años (2012 y 2013), refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal de la institución oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato adjunto en Anexo No. 3)

1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o

partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.

1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el CUADRO SUMARIO.

1.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral 3.1 de este Pliego de Condiciones.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1.5.1 Garantía de mantenimiento de oferta (En cuanto a los aspectos señalados en el numeral 5.3 de este Pliego de Condiciones).

1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la Oferta Económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. GARANTÍAS

3.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

3.1.1 Los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

3.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 anterior y será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando emita la póliza respectiva y constituya a favor de "El Banco" la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.

3.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.

b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.

c) Si el adjudicado dejase de emitir la respectiva póliza de seguros.

d) Si el oferente que resulte adjudicado no presenta la Garantía de cumplimiento de la póliza que se especifica en el numeral 3.2 siguiente.

3.2 Garantía de Cumplimiento

3.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la póliza que se emita.

3.2.2 La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia de la póliza objeto de contratación, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario presente la respectiva póliza.

3.2.3 Si por causas imputables a la institución de seguros no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.3 Otras Condiciones de las Garantías

3.3.1 Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor de "El Banco" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que haya sido emitida por una institución bancaria o compañías de seguros, que opere legalmente en el país y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

3.3.2 La Garantía emitida por institución bancaria o institución de seguros deberá contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

3.3.3 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

3.3.4 Las garantías que se emitan a favor de "El Banco" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

3.3.5 La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el representante legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

4.1 Presentación de la Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

4.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

4.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá los originales de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 y 3.1 de este Pliego de Condiciones.

4.4 Los sobres descritos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:	BANCO CENTRAL DE HONDURAS TEGUCIGALPA, MDC HONDURAS, C. A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.
ESQUINA INFERIOR DERECHA:	LICITACIÓN PÚBLICA No.23/2014
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN Y/O NOTA DE INVITACIÓN.

4.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

4.6 La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el representante legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal de la compañía oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

4.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

5.1 No estar firmada por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.

5.2 Estar escritas en lápiz "grafito", carbón u otro similar.

5.3 Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.

5.4 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

5.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.

5.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

5.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.

5.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.

5.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.

5.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se realizará el 14 de noviembre de 2014 a las 10:30 a.m. El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa que se desarrollará según se describe a continuación:

6.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.

6.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal, técnica y oferta económica y a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.

6.3 Cada institución participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario el oferente quedará descalificado.

6.4 El original de cada oferta económica deberá ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.

6.5 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas económicas a que se refiere el numeral 6.2 anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco", de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el Anexo No. 4 "Criterios para Evaluación de Ofertas" que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

8.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas al acto de apertura de plicas en la fecha indicada en el numeral 6 de este Pliego de Condiciones.

8.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:

8.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento, alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.

8.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.

8.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

8.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.

8.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco".

9. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PÓLIZA

9.1 Adjudicación de la Licitación

9.1.1 La adjudicación de la presente licitación se hará aun y cuando sólo se presente al acto de recepción de ofertas un (1) oferente, siempre que éste cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, la cual estará a cargo del Directorio de "El Banco" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.

9.1.2 La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para cumplir con las condiciones de la póliza, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de "El Banco" y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.

9.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

9.2 Formalización de la Póliza

9.2.1 Al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de emitir la respectiva póliza, siempre y cuando se haya dado la aprobación legislativa del gasto, caso contrario, se observará lo establecido en los artículos 23 de la Ley de Contratación del Estado y 39 de su Reglamento.

9.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.

9.2.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 9.2.1 anterior, el oferente adjudicado no emite la póliza correspondiente por causas que le sean imputables, quedará sin valor y efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en este caso, "El Banco" adjudicará la licitación al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".

10. VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La vigencia de la póliza comprenderá el período de un (1) año, contado del 5 de enero de 2015 a partir de las doce del mediodía (12:00 m.) al 5 de enero de 2016 a las doce del mediodía (12:00 m.).

11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" ha contemplado recursos dentro de la formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, los que están sujetos a la aprobación legislativa correspondiente y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el Anexo No.1 de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la póliza sea emitida a la satisfacción de "El Banco".

12. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 Terminación y Liquidación de la Póliza

Para la terminación y liquidación de la póliza se atenderá lo dispuesto en el Capitulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

13.2 Cesión de la Póliza

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión de la póliza una vez formalizada.

13.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El Banco" y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

13.4.1 En caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de invitación a licitar.

13.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

13.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento de la póliza respectiva por parte de la institución de seguros licitante, por las demoras no justificadas en la atención de los reclamos presentados en la póliza de seguro objeto de la presente licitación, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en el Artículo 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, según se describe a continuación:

Valor del Contrato	% de Multa
De L0.01 a L40,000,000.00	0.17%
De L40,000,000.01 en adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

13.6 Aclaraciones y Ampliaciones

13.6.1 Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes de este servicio, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

13.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

13.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

13.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

13.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al Banco Central de Honduras.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara la conducente con el Departamento de Seguridad y Adquisiciones y Bienes Nacionales de "El Banco" a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

"El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorias por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Oferente".

Nota:

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y a los correos electrónicos adquisiciones@bch.hn y deisy.rodriguez@bch.hn, su interés en participar en el proceso y el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el numeral 6 de este pliego de condiciones.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS SECRETARIO COMITÉ DE COMPRAS

DEISY RODRIGUEZ GUERRERO
Secretaria, a.i. del Comité de Compras y
Jefa División de Adquisiciones y Contrataciones
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMPM/MELV

A N E X O S

ANEXO No. 1
Condiciones Específicas de la Licitación

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto la contratación, de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras por el término de un (1) año a partir del 5 enero de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 5 de enero de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.).

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de invitación a licitar, es decir del 14 de noviembre de 2014 hasta el de 23 de marzo de 2015.

3. RECEPCIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA

El 14 de noviembre de 2014, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de las dependencias de "El Banco" involucradas, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas (si los hubiere) y de la Auditoría Interna en calidad de observadores, así como de los oferentes, procederá a la apertura de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el numeral 6 de este pliego de condiciones, correspondiente a la Licitación Pública No.23/2014.

4. VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La vigencia de la póliza comprenderá el periodo de un (1) año, contado del 5 enero de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 5 de enero de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.).

5. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" ha contemplado recursos dentro de la formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015; el pago de la prima que corresponde se cancelará en lempiras en un plazo de veinte (20) días hábiles, posteriores a la fecha en que se reciba a satisfacción la póliza objeto de la presente licitación, así como la Garantía de Cumplimiento referida en el numeral 3.2 y el recibo de pago correspondiente, en el cual se detalle el valor de la prima, el Impuesto Sobre Venta y los gastos de emisión.

En el presente caso aún no se cuenta con la aprobación presupuestaria del gasto, no obstante, es factible legalmente dar inicio al procedimiento de contratación, con la salvedad que el contrato no podrá suscribirse hasta que se cuente con dicha aprobación, por lo que la formalización de la relación contractual queda condicionada al cumplimiento del indicado requisito de Ley.

ANEXO No. 2
Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. COMPAÑÍA (S) REASEGURADORA (S)

1.1 La institución de seguros oferente deberá contar con reaseguradoras inscritas en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras con las cuales se reasegurará la póliza objeto de la presente licitación, efecto para el cual deberá adjuntar el listado correspondiente.

1.2 Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en la que haga constar que el reasegurador esta inscrito en el Registro de Reaseguradores; además, la calificación más reciente obtenida de una agencia calificadora internacional debidamente reconocida.

2. ÍNDICES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Los indicadores financieros y margen de la solvencia de cada institución aseguradora, será calificada en base al promedio manejado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, conforme a las últimas cifras disponibles

3. GRUPO ASEGURABLE Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

Son asegurables todos los fondos y bienes públicos registrados en la contabilidad de "El Banco", que manejen los funcionarios y empleados de este, encargados de su recaudación, depósitos, desembolso, custodia, administración e inversión.

Los límites de responsabilidad para la institución aseguradora a quien se adjudique la presente licitación se establecen de la siguiente forma:

- Hasta QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L500,000.00), para ciento setenta y seis (178) funcionarios y empleados de "El Banco".
- Hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L450,000.00), para dos (2) funcionarios y empleados de "El Banco".
- Hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L250,000.00), para dos (2) funcionario de "El Banco".
- Hasta DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L200,000.00), para quince (15) funcionarios y empleados de "El Banco".
- Hasta CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L170,000.00), para dos (2) funcionarios y empleados de "El Banco".
- Hasta CIENTO CINCUENTA Y SEIS (L156,000.00), para un (1) empleado de "El Banco".
- Hasta CIEN MIL LEMPIRAS (L100,000.00), para dos (2) funcionarios y empleados de "El Banco".
- Hasta NOVENTA MIL LEMPIRAS (L90,000.00), para dos (2) funcionarios y empleados de "El Banco".
- Hasta SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L66,000.00), para un (1) funcionario de "El Banco".

- Hasta CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00), para ocho (7) funcionarios y empleados de "El Banco".
- Hasta CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L30,000.00), para un (1) funcionario de "El Banco".
- Hasta CUARENTA MIL LEMPIRAS (L40,000.00), para tres (3) funcionarios y empleados de "El Banco".
- Hasta VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L25,000.00), para dieciséis (16) funcionarios y empleados de "El Banco".

En razón a la movilidad que pueda darse en "El Banco" en cuanto al desempeño de cargos, los límites de cobertura deben ser abiertos, en el sentido que se debe permitir el cambio en el número de funcionarios y empleados que respondan por los montos específicos antes indicados, lo cual implicará según sea el caso, un aumento o disminución en el valor de la póliza contratada, de acuerdo a los precios ofertados en la presente Licitación por la institución aseguradora a quien se adjudique la misma.

En la póliza de seguro se deberá estipular que el asegurador repetirá los pagos hechos a "El Banco" contra los funcionarios y empleados responsables, de conformidad con los informes que rinda la Auditoría Interna, Tribunal Superior de Cuentas o quien "El Banco" designe para tal efecto.

4. RIESGOS A CUBRIR

La póliza colectivo de fidelidad deberá cubrir hasta por un monto de noventa y cinco millones doscientos cuarenta y dos mil lempiras exactos (L95,242,000.00), a un total de doscientas treinta y dos (232) plazas caucionadas.

5. DEDUCIBLES

Por cada reclamación o evento que amerite indemnización de conformidad a las condiciones de la póliza, el asegurado participará con un deducible de dos mil lempiras (L2,000.00).

6. REPOSICIÓN DE SUMA ASEGURADA

La póliza deberá incluir una cláusula mediante la cual se garantice que una vez atendido cada reclamo que pudiera presentarse, la suma asegurada por este concepto continúe siendo la misma, la metodología a seguir se establecerá con el oferente al que se le adjudique la presente licitación.

7. PERÍODO DE VIGENCIA Y RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA.

7.1 La vigencia de la póliza de seguro comprenderá el período de un (1) año, contado a partir del 5 de enero de 2015 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 5 de enero de 2016 a las doce del mediodía (12:00 m.).

7.2 El oferente deberá comprometerse, mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario en su propuesta técnica, que en caso de renovación(es) de la póliza por plazo(s) menor(es) a seis (6) meses, la tarifa que aplicará será la misma de la póliza vigente a la fecha de renovación.

8. OTRA DOCUMENTACIÓN

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica deberá presentarse:

8.1 Constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, emitidas por instituciones públicas o privadas a las cuales la institución de seguros oferente le está brindando o le ha brindado servicios similares a los que "El Banco" está solicitando. (mínimo dos (2) constancias).

8.2 Incluir detalle técnico que especifique la totalidad de los riesgos asegurables y las exclusiones del mismo.

8.3 Constancia en donde se exprese en que tiempo atenderá los reclamos enviados por "El Banco" y establecer los mecanismos necesarios para evitar atrasos en los mismos.

8.4 Constancia en donde exprese el tiempo en que atenderán las solicitudes enviadas por el Departamento de Recursos Humanos cuando se presenten movimientos del personal en los puestos caucionados, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles.

9. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

9.1 Los reclamos se tramitarán por medio del Departamento de Recursos Humanos de "El Banco", de conformidad con los procedimientos y formas que establezcan las partes.

9.2 La institución aseguradora deberá comprometerse a atender de inmediato los reclamos enviados por "El Banco", estableciendo los mecanismos necesarios para evitar atrasos en el pago correspondiente, por lo que deberá indicar el plazo de atención a dichos reclamos, incluyendo la entrega de los valores respectivos.

9.3 Los oferentes deberán comprobar a través de certificación firmada por el apoderado legal, que cuentan con personal en la misma ciudad donde está establecida la oficina principal de "El Banco", con la suficiente autoridad para tomar decisiones y atender de forma inmediata cualquier solicitud o reclamo de "El Banco", para lo cual deberá indicar el nombre y el cargo de dicho personal.

9.4 La institución aseguradora proporcionará a "El Banco", sin costo alguno y de manera expedita, todos los informes que se requieran para el adecuado control del seguro, sobre conciliación de sumas aseguradas, siniestralidad, estados de cuenta por altas y bajas, entre otros, para lo cual "El Banco" de ser necesario, podrá solicitar reuniones entre el personal de ambas instituciones para uniformar la generación de información.

9.5 La institución aseguradora indicará el esquema o mecanismo de enlace con el Departamento de Recursos Humanos de "El Banco".

10. CLÁUSULA POR MODIFICACIÓN

Si durante la vigencia de la póliza la institución aseguradora realiza alguna modificación a la cobertura del ramo que beneficie al asegurado, se deberá incluir automáticamente a la póliza, sin costos adicionales.

ANEXO No. 3
Formato Presentación Oferta Económica
CUADRO SUMARIO

LICITACIÓN PÚBLICA No.23/2014

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE FIDELIDAD PARA PROTEGER LOS FONDOS Y BIENES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

Descripción	Valor en Lempiras
Póliza de Seguro Colectivo de Seguro de Fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras, por el término de un (1) año. Valor de la Prima para: Impuesto Sobre venta Más: Gastos de Emisión Valor total de la oferta económica	

NOTA:

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
- ✓ SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC, FECHA

ANEXO No. 4
Criterios para Evaluación de Ofertas

No.	VALOR MÁXIMO	CRITERIO DE APLICACIÓN
Reaseguradoras Anexo 2, Numeral.1	**20 %**	El valor máximo será asignado a la institución aseguradora que indique que el reaseguro será contratado con la compañía reaseguradora mejor calificada. A los restantes oferentes se les asignará una calificación de forma ponderada.
Posición Financiera Anexo 2, Numeral 2	**20 %**	El valor máximo será asignado a los oferentes que presenten los mejores indicadores según lo establecido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, asimismo la opinión de los auditores externos contenida en sus dictámenes. A los restantes oferentes se les asignará una calificación de forma ponderada.
Deducible Anexo 2, Numeral 5	**20 %**	El valor máximo se le asignará al oferente que presente los menores montos o porcentajes a cargo del asegurado. A los restantes oferentes se les asignará una calificación de forma ponderada.
Otra documentación Anexo 2, Numeral 8.1	**40%** 20% (Más de 2 constancias) 10% (A la que presente solo 2)	El valor máximo se otorgará al oferente que presente el mayor número de constancias sobre la calidad de los servicios ofrecidos. A los restantes oferentes se les asignará una calificación de forma ponderada.
Anexo 2, Numeral 8.3	10%	El valor máximo se asignará al oferente que ofrezca atender los reclamos en el menor tiempo posible. A los restantes oferentes se les asignará una calificación de forma ponderada.
Anexo 2, Numeral 8.4	10%	El valor máximo se asignará al oferente que ofrezca atender lo solicitado en este numeral, en el menor tiempo posible. A los restantes oferentes se les asignará una calificación de forma ponderada.
TOTAL	**100%**	

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Compras a través de la Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

FORMATOS

FORMATO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No.	_____
MONTO:	(En letras mayúsculas y números)
AFIANZADO O GARANTIZADO	(Nombre del oferente)
FIADOR O GARANTE:	(Nombre del garante o emisor de la garantía)
BENEFICIARIO:	**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**
COBERTURA:	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, (Especificar No. y objeto de la Licitación).
VIGENCIA:	**ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 HASTA EL 23 DE MARZO DE 2015.**

Cláusulas Especiales:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC, DE 2014

Para que las garantías bancarias o fianzas sean aceptadas por "EL BANCO" deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC
_____ de_____ de 2014

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No._____, para que nos represente en la recepción de ofertas de la Licitación Pública No.23/2014 referente a la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras, por el término de un (1) año.

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

Yo_____, mayor de edad, de estado civil_____, con domicilio en_____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____actuando en mi condición de representante legal de _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos dentro de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de_____ Departamento de _____, a los _____del mes de _____ de 2014

Firma _____

FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO,
CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX

DOCUMENTACIÓN LEGAL DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (SEGÚN SEA
EL CASO), IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO
ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIÁ

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC,
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN
DE LOS DOCUMENTOS

OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No.23/2014